

Ernesto Andrade Veloz,
DIRECTOR GENERAL DE DERECHO SOCIETARIO, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86134, DE 26 DE MAYO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de abril de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.";

QUE el señor Fuad Alberto Dassun Armandariz, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis A. Hidalgo A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.170, de 10 de abril de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-267, de 27 de mayo de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A." por (S/. 80'000.000,00) OCHENTA MILLONES DE SUQUES, con lo que asciende a (S/. 130'000.000,00) CIENTO TREINTA MILLONES DE SUQUES, dividido en 300 acciones de (S/. 10.000,00) diez mil suques cada una, de la Serie "A"; 260 acciones de (S/. 50.000,00) cincuenta mil suques cada una de la Serie "B", 680 acciones de (S/. 50.000,00) cincuenta mil suques cada una de la Serie "C"; y 800 acciones de (S/. 100.000,00) cien mil suques cada una de la Serie "D"; las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

pen

"INDUSTRIAL TEXTILANA S.A."

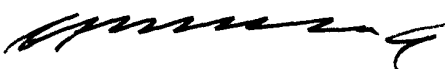
- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de mayo de 1953 por la cual se constituyó la compañía "INDUSTRIA RAYONLANA S.A.", que la hoy llamada "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

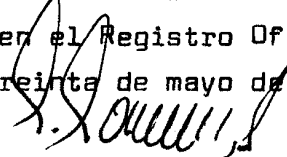
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **28 MAYO 1986**


Dr. Ernesto Andrade Velez

DS-JAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 73 del Registro Industrial, tomo 18.- e da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO